

Rad: 2019-608
Quejoso: JUAN CARLOS PARRADO GUEVARA
Disciplinable: JUAN PABLO HERNANDEZ PEREZ
Juez de paz de la comuna 7 de Villavicencio
Auto de tramite



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

Firmado Por:
Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142da85c65ba209622fb6bfe756c8847a5b7bdf62b8f3a18b1902827d0231ab2**

Documento generado en 22/09/2023 08:15:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad: 2019-668
Quejoso: FISCAL COORDINADOR GRUPOS EDA Y GAULA
Disciplinable: ERIKA BELLO RODRIGUEZ
Fiscal 28 Local de Villavicencio
Auto de tramite



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

Firmado Por:
Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31d5983875ac1a42a633e48103abc99e64092b24641f518c50179647aa92820**

Documento generado en 26/09/2023 08:41:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad: 2021-563
Quejoso: CAROLINA GORDILLO CAMPIÑO
Disciplinable: OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA
Juez Primero Promiscuo de Familia del Circuito de San José del Guaviare
Auto de sustanciación



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

Firmado Por:
Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5484cab5533ca5470b2d7edfd47573f87cf127e6c59575351131a0abacde92**

Documento generado en 22/09/2023 08:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad: 2022-254
Quejoso: YULIETH XIMENA LASSO OSORIO Y PAULA ANDREA LASSO
Disciplinable: NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
Juez segundo civil del circuito de Villavicencio
Auto de sustanciación



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

Firmado Por:
Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf12f4dcc224c74e4721c07ec6dbe0f90ce88dd0f9e3100572ac91e72d764040**

Documento generado en 22/09/2023 08:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, Veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el memorial aportado por el inculpado, en el que le otorga poder al abogado HUMBERTO VARGAS HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 79.821.889, el despacho procede a reconocer personería al abogado en los términos del mandato conferido.

De otra parte, compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

Firmado Por:
Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdb7a90429bb072034655fd081d199b09c3af8283d6b6da5e5c4fc3fa4dee6**

Documento generado en 22/09/2023 11:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>